

Avances de sostenibilidad NIIF

El ISSB publica las Normas inaugurales de Revelación de Información sobre Sostenibilidad de las NIIF

Lo que necesitas saber

- ▶ El 26 de junio de 2023, el ISSB emitió dos Normas inaugurales de Revelación de Información sobre Sostenibilidad de las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), que entran en vigor para los períodos de presentación de información anual que comienzan a partir del 1 de enero de 2024: la NIIF S1 Requisitos generales para la revelación de información financiera relacionada con la sostenibilidad y la NIIF S2 Revelaciones relacionadas con el clima.
- ▶ La aplicación obligatoria depende de los procesos de aprobación o normativa de cada jurisdicción.
- ▶ La NIIF S1 y la NIIF S2 se centran en las necesidades de información de los inversionistas actuales y potenciales, los prestamistas y otros acreedores, que son los principales usuarios de la información financiera revelada por la entidad en relación con la sostenibilidad.

Introducción

El 26 de junio de 2023, el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (el ISSB, por sus siglas en inglés, o el Consejo) publicó sus dos primeras Normas de Revelación de Información sobre Sostenibilidad de las NIIF, con lo que inició una nueva era en la información corporativa internacional:

- ▶ La NIIF S1, Requisitos generales para la revelación de información financiera relacionada con la sostenibilidad (NIIF S1), establece los requisitos básicos de contenido para un conjunto completo de revelaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad y dispone que una entidad debe revelar información sobre todos los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad que razonablemente se pueda esperar que afecten las perspectivas de la entidad. El efecto sobre las perspectivas de la entidad se refiere al efecto sobre los flujos de efectivo de la entidad, su acceso al financiamiento o el costo del capital a corto, mediano o largo plazo.
- ▶ La NIIF S2 Revelaciones relacionadas con el clima (NIIF S2), que es la primera norma basada en un tema del ISSB, establece que una entidad debe proveer información sobre su exposición a los riesgos y las oportunidades relacionadas con el clima.

El ISSB fue creado por la Fundación NIIF en noviembre de 2021 en respuesta a las demandas de los mercados mundiales de capitales para el desarrollo de normas que provean una base global de información sobre sostenibilidad.

Tanto la NIIF S1 como la NIIF S2 surtirán efecto para los períodos de presentación de información anual que comiencen a partir del 1 de enero de 2024. Existe una opción de transición llamada “primero el clima”, que permite a la entidad únicamente proveer información relacionada con el clima en su primer año de aplicación de la NIIF S1 y la NIIF S2.

La aplicación obligatoria de las Normas de Revelación de Información sobre Sostenibilidad de las NIIF depende de los procesos de aprobación o normativa de cada jurisdicción. La aplicación de las Normas de Revelación de Información sobre Sostenibilidad de las NIIF no está vinculada a la aplicación de las Normas de Contabilidad de las NIIF. Por lo tanto, una entidad que aplique las Normas Contables NIIF a efectos de información financiera no está obligada actualmente a aplicar también las Normas de Revelación de Información sobre Sostenibilidad de las NIIF, y viceversa.

Requisitos generales para la revelación de información relacionada con la sostenibilidad

La NIIF S1 establece requisitos generales sobre el contenido y la presentación de la información financiera a revelar por las entidades en relación con la sostenibilidad. Se trata de revelaciones que proveen información sobre todos los riesgos y las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad que razonablemente podrían afectar los flujos de efectivo de la entidad, el acceso a financiamiento o el costo de capital a corto, mediano o largo plazo (es decir, afectar las perspectivas de la entidad).

Con el fin de suministrar un conjunto completo de revelaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad, una entidad debe presentar de manera razonable esos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, mediante una descripción completa, neutral y precisa de los mismos.

Identificación de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad

La capacidad de una entidad para generar flujos de efectivo a corto, mediano y largo plazo está íntimamente ligada a las interacciones entre la entidad y sus partes interesadas, la sociedad, la economía y el entorno natural a lo largo de toda la cadena de valor de la entidad. Como resultado, la entidad y los recursos y las relaciones a lo largo de su cadena de valor forman un sistema interdependiente en el que opera la entidad. En consecuencia, los riesgos y las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad surgen de las dependencias de la entidad con respecto a esos recursos y relaciones, así como de los efectos de la entidad en esos recursos y relaciones. Algunos recursos y relaciones pueden ser: los de las operaciones de la entidad, como los recursos humanos; los de sus canales de suministro, comercialización y distribución; y los entornos financieros, geográficos, geopolíticos y normativos en los que opera la entidad. La información financiera relacionada con la sostenibilidad que es relevante para una entidad dependería de muchos factores, como las actividades de la entidad o la industria a la que pertenece, los lugares en los que opera, sus productos y procesos de fabricación y la naturaleza de su dependencia de los empleados y las cadenas de suministro.

Como tales, los riesgos y las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad pueden derivarse; por ejemplo, del cambio climático, el uso del agua, el uso de la tierra, la salud y seguridad en el lugar de trabajo, las condiciones laborales en la cadena de valor y la seguridad de los datos. Los riesgos y las oportunidades relacionadas con el clima entran en el ámbito de aplicación de la NIIF S2, que es la primera norma específica temática del ISSB. El ISSB está consultando actualmente qué otros temas deberían incluirse en su programa de elaboración de normas.

Al identificar los riesgos y las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecten sus perspectivas, una entidad:

- Debe referirse a cualquier Normas de Revelación de Información sobre Sostenibilidad de las NIIF aplicable (actualmente solo la NIIF S2).
- Debe considerar la aplicabilidad de los temas de revelación en las normas del Consejo de Normas de Contabilidad sobre Sostenibilidad (SASB, por sus siglas en inglés) basadas en la industria, señalando que la entidad podría concluir que esos temas de revelación no se aplican a sus circunstancias
- Puede considerar: las directrices de aplicación del marco del Consejo de Normas de Revelación sobre el Clima (CDSB, por sus siglas en inglés) para las revelaciones relacionadas con el agua y la biodiversidad; los pronunciamientos más recientes de otros organismos normativos cuyos requisitos estén diseñados para satisfacer las necesidades de información de los usuarios de informes financieros generales; y los riesgos y las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad identificados por las entidades que operan en el mismo sector o región geográfica.

La entidad debe reevaluar el alcance de los riesgos y las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad a lo largo de su cadena de valor si se produce un acontecimiento significativo o un cambio importante en las circunstancias (por ejemplo, puede deberse a que un proveedor realice un cambio que altere significativamente sus emisiones de gases de efecto invernadero; a que la entidad compre un negocio y amplíe así su cadena de valor; o a un cambio significativo en la exposición de la entidad a los riesgos u oportunidades relacionadas con la sostenibilidad).

Los riesgos y las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad de los que no quiepa esperar razonablemente que afecten las perspectivas de la entidad a corto, mediano o largo plazo quedan fuera del ámbito de aplicación de las Normas de Revelación de Información sobre Sostenibilidad de las NIIF.

Materialidad

La NIIF S1 requiere que una entidad revele información material sobre los riesgos y las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad de los que quepa esperar razonablemente que afecten las perspectivas de la entidad. La definición de "información material" es consistente con la definición de "material" que se aplica a las Normas de Contabilidad NIIF.

Extracto de la NIIF S1

La información es material si se puede esperar razonablemente que su omisión, tergiversación u opacidad influya en las decisiones que los usuarios principales de los informes financieros con fines generales toman basándose en dichos informes, que incluyen los estados financieros y la información financiera relacionada con la sostenibilidad y que ofrecen información sobre una entidad de reporte específica.

Una consecuencia de que el ISSB establezca el alcance de sus Normas basándose en lo que es material para el inversionista es que cierta información que se considera material bajo otros marcos de revelación de información, que están diseñados para satisfacer necesidades más amplias de múltiples partes interesadas, podría no ser material bajo las Normas de Revelación de Información sobre Sostenibilidad de las NIIF.

Tipos de información que debe ser revelada

La NIIF S1 establece los requisitos generales para los tipos de información sobre riesgos y las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad que una entidad debe revelar. Dichos requisitos se derivan de los cuatro pilares de las Recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Revelaciones Financieras Relacionadas con el Clima (TCFD, por sus siglas en inglés), tal y como se resume en el siguiente gráfico.

Gobierno corporativo Información sobre los procesos de gobierno, controles y procedimientos que la entidad de reporte utiliza para supervisar y gestionar los riesgos y las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad.	Estrategia Información sobre la estrategia de la entidad para gestionar los riesgos y las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad.
Administración de riesgos Información sobre la forma en que se identifican, evalúan y gestionan los riesgos y las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad, y sobre si esos procesos están integrados en el marco general de gestión de riesgos y de qué manera.	Métricas y objetivos Información sobre la forma en que la entidad mide, supervisa y gestiona los riesgos y las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad y evalúa su desempeño, incluyendo el progreso hacia los objetivos que se ha fijado.

En la medida en que exista una norma temática específica (que actualmente solo existe para los riesgos y las oportunidades relacionadas con el clima (NIIF S2)), la entidad también deberá aplicar los requisitos específicos de revelación de dicha norma. En consecuencia, hasta que el ISSB publique otras normas sobre aspectos de sostenibilidad distintos de los climáticos, la revelación por parte de la entidad de los riesgos y las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad estará sujeta a los requisitos generales de revelación de la NIIF S1 (es decir, aplicando una jerarquía de pronunciamientos similar a la que la NIIF S1 aplica a la identificación de los riesgos y las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad).

Se ha incorporado un principio de “proporcionalidad” a las Normas de Revelación de Información sobre Sostenibilidad de las NIIF, especificando tanto la NIIF S1 como la NIIF S2 que, al preparar determinadas revelaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad, una entidad debe:

- ▶ Usar información razonable y justificable que esté disponible sin costos o esfuerzos indebidos.
- ▶ Considerar si dispone de las habilidades, capacidades y recursos para suministrar revelaciones específicas (por ejemplo, información cuantitativa sobre los efectos financieros previstos de un riesgo u oportunidad relacionada con la sostenibilidad).

La siguiente tabla resume los principales tipos de información previstos en la NIIF S1:

<p>Gobierno corporativo</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Órgano de gobierno (por ejemplo, un consejo o comité encargado del gobierno) o persona responsable de la supervisión de los riesgos y las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad.▶ Papel de la administración en dichos procesos.	<p>Estrategia</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Los riesgos y las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad que razonablemente podrían afectar las perspectivas de la entidad.▶ Los efectos actuales y previstos de esos riesgos y oportunidades relacionadas con la sostenibilidad sobre el modelo de negocio y la cadena de valor de la entidad.▶ Los efectos de esos riesgos y oportunidades relacionadas con la sostenibilidad sobre la estrategia y toma de decisiones de la entidad.▶ Los efectos financieros actuales y previstos de esos riesgos y oportunidades relacionadas con la sostenibilidad.▶ La resiliencia de la estrategia y el modelo de negocio de la entidad frente a esos riesgos relacionados con la sostenibilidad.
<p>Administración de riesgos</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Los procesos que utiliza la entidad para identificar, evaluar, priorizar y controlar los riesgos relacionados con la sostenibilidad a efectos de la administración de riesgos.▶ El grado y la forma en que esos procesos se integran en el proceso general de administración de riesgos de la entidad. <p>Se requieren comunicaciones similares para la administración de las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad.</p>	<p>Métricas y objetivos</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Criterios exigidos por alguna Norma de Revelación de Información sobre Sostenibilidad de las NIIF aplicable.▶ Métricas desarrolladas por la propia entidad y usadas para medir y supervisar sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y el desempeño en relación con esos riesgos y oportunidades, incluido el avance hacia cualquier objetivo que la entidad se haya fijado o esté obligada a cumplir por normativa o legislación. <p>Las métricas reveladas deben incluir métricas asociadas a modelos de negocio específicos, actividades y otros rasgos comunes que caracterizan la participación en una industria.</p>

Características generales

Las revelaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad deben:

- Ser preparadas y comunicadas para la misma entidad de reporte que los estados financieros de propósito general relacionados, los cuales pueden prepararse de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF u otros principios o prácticas contables generalmente aceptados.
- Presentarse al mismo tiempo y abarcar el mismo periodo que los estados financieros de la entidad. También debe revelarse información comparativa del periodo anterior.

En conjunto, los estados financieros con fines generales de una entidad y su información financiera relacionada con la sostenibilidad forman parte de la información financiera con fines generales de la entidad. Los principales usuarios de los informes financieros con fines generales (inversionistas actuales y potenciales, acreedores y prestamistas) utilizan esta información para tomar decisiones con respecto a la asignación de recursos a la entidad. Por esta razón, la NIIF S1 también requiere que la entidad establezca conexiones entre las siguientes partidas de información para que los usuarios puedan comprender las conexiones entre ellas:

Otros requisitos generales de la NIIF S1 incluyen:

Conexiones entre diversos riesgos y oportunidades relacionadas con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afectaran las perspectivas de la entidad.

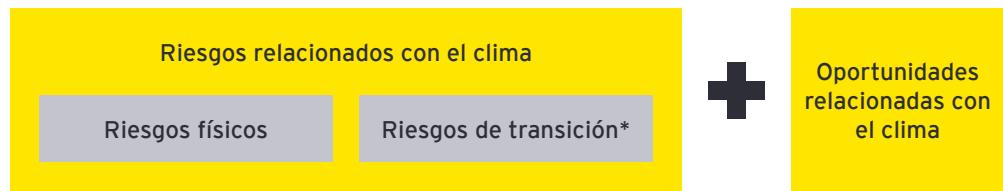
Conexiones entre las revelaciones efectuadas por la entidad sobre estos riesgos y oportunidades dentro de la información financiera relacionada con la sostenibilidad.

Conexiones entre la información suministrada por la entidad sobre estos riesgos y oportunidades a través de sus revelaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad y otros informes financieros de propósito general publicados por la entidad, como la información en los estados financieros relacionados.

Asunto	Requisito de la NIIF S1
Declaración de cumplimiento	Se realiza una declaración de cumplimiento explícita y sin reservas si la información financiera a revelar de la entidad en relación con la sostenibilidad cumple todos los requisitos de las Normas de Revelación de Información sobre Sostenibilidad de las NIIF.
Referencias cruzadas	La información que se debe revelar según las Normas de Revelación de Información sobre Sostenibilidad de las NIIF puede incluirse en la información financiera revelada por la entidad en relación con la sostenibilidad mediante referencias cruzadas, siempre que la información a la que se refieran las referencias cruzadas esté disponible en las mismas condiciones y al mismo tiempo que dicha información revelada y que el conjunto completo de información financiera revelada en relación con la sostenibilidad no resulte menos comprensible por incluir información mediante referencias cruzadas.
Ubicación de la Información	La información que se debe revelar según las Normas de Revelación de Información sobre Sostenibilidad de las NIIF también puede revelarse en el mismo lugar que la información presentada para cumplir otros requisitos (por ejemplo, otras revelaciones normativas o voluntarias), siempre que las revelaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad sean claramente identificables y no queden ensombrecidas por esa información adicional.
Juicios e incertidumbres	<p>La entidad debe revelar información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Los distintos juicios realizados que tengan el efecto más significativo sobre la información incluida en sus revelaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad. ▶ Las incertidumbres más significativas que afecten los montos presentados en esas revelaciones.
Errores del periodo anterior	Los errores sustanciales de periodos anteriores deben corregirse expresando nuevamente los montos comparativos del periodo o los períodos anteriores revelados, salvo que no resulte práctico hacerlo.
Datos e hipótesis consistentes	En la medida de lo posible, teniendo en cuenta los requisitos de las normas contables pertinentes, los datos y las hipótesis utilizadas en la preparación de las revelaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad deben ser consistentes con los datos y las hipótesis correspondientes utilizadas en la preparación de los estados financieros de la entidad.
Información sensible	Puede que no sea necesario revelar la información sobre oportunidades relacionadas con la sostenibilidad que esté prohibida por las leyes o los reglamentos locales o que sea sensible desde el punto de vista comercial (siempre que se cumplan los criterios específicos de la NIIF S1 y la información se refiera a una oportunidad), pero la entidad deberá indicar la naturaleza de la restricción que impidió tal revelación.

Revelaciones relacionadas con el clima

La NIIF S2 requiere que la entidad provea información sobre su exposición a los riesgos y las oportunidades relacionadas con el clima, como se ilustra a continuación:



* Definidos como los riesgos que surgen de los esfuerzos de transición hacia una economía con menos emisiones de carbono.

Identificación de riesgos y oportunidades relacionadas con el clima

Al identificar los riesgos y las oportunidades relacionadas con el clima, la NIIF S2 establece que la entidad debe consultar y considerar la aplicabilidad de los temas de comunicación basados en el sector definidos en las Directrices sectoriales para la aplicación de la NIIF S2.

Tipos de información que debe ser revelada

De forma similar a los requisitos generales de la NIIF S1, la NIIF S2 especifica que, para los riesgos y las oportunidades relacionadas con el clima, una entidad debe revelar información sobre:

- El gobierno corporativo, la estrategia y la administración de riesgos de su negocio.
- Los parámetros y objetivos que utiliza para medir, supervisar y gestionar sus riesgos y oportunidades relacionadas con el clima.

Algunos de los requisitos de revelación de información de la NIIF S2 en relación con el gobierno corporativo y la administración de los riesgos y oportunidades relacionadas con el clima son similares a los requisitos de revelación de información de la NIIF S1 para los riesgos y las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad de forma más general. Estos requisitos de revelación de información no se repiten más adelante; sin embargo, a continuación se presentan algunos de los requisitos de revelación específicos o adicionales de la NIIF S2 para los riesgos y las oportunidades relacionadas con el clima:

Estrategia

A continuación, se exponen algunos ejemplos de revelaciones de información financiera específica sobre la estrategia relacionada con el clima que exige la NIIF S2:

- Una explicación acerca de si los riesgos relacionados con el clima que la entidad ha identificado son riesgos físicos o riesgos de transición.
- La forma en que la entidad planea alcanzar los objetivos relacionados con el clima que se haya fijado.
- Información sobre los cambios actuales y previstos en el modelo de negocio de la entidad, incluyendo los cambios en su estrategia y en la asignación de recursos para hacer frente a los riesgos y las oportunidades relacionadas con el clima que haya identificado, y sus esfuerzos actuales y previstos, directos e indirectos, de mitigación y adaptación.
- Información sobre los planes que la entidad pueda tener para la transición a una economía con menos emisiones de carbono.
- La evaluación por parte de la entidad de su resiliencia climática (véase la sección sobre Resiliencia climática más adelante).

Resiliencia climática

La entidad debe emplear análisis de escenarios relacionados con el clima para evaluar su resiliencia climática. La NIIF S2 ofrece directrices sobre cómo realizar el análisis, junto con otras consideraciones que se exponen a continuación:

Enfoque	Exposición
Usar un enfoque para el análisis de escenarios relacionados con el clima que sea proporcional a las circunstancias de la entidad.	Considerar el grado de exposición de la entidad a los riesgos y las oportunidades relacionadas con el clima.
Información razonable y sustentable	Otras consideraciones
Considerar toda la información razonable y justificable que esté disponible en la fecha de elaboración del informe sin costos o esfuerzos indebidos.	Considerar los conocimientos, recursos y las capacidades de que dispone la entidad al abordar el análisis de escenarios.

La entidad también puede considerar escenarios de dominio público de fuentes autorizadas que sean más relevantes para sus circunstancias y que tengan más probabilidades de apoyar la comunicación.

Métricas y objetivos

Existen tres categorías principales de métricas y objetivos:

- 1 Categorías de métricas intersectoriales, que se refieren a: (1) emisiones de gases de efecto invernadero; (2) riesgos de transición; (3) riesgos físicos; (4) oportunidades relacionadas con el clima; (5) aplicación de capital; (6) precios internos del carbono; y (7) remuneración.
- 2 Métricas basadas en la Industria.
- 3 Objetivos relacionados con el clima.

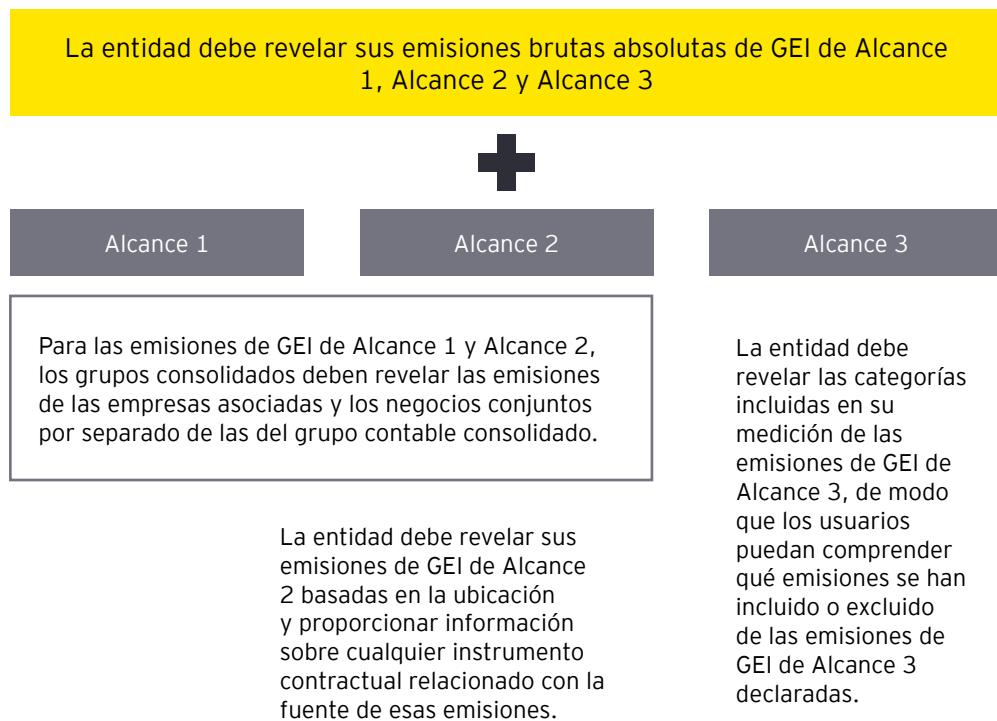
A continuación, se incluyen algunos ejemplos de revelaciones específicas requeridas por la NIIF S2 como parte de las categorías de métricas intersectoriales enumeradas anteriormente:

- ▶ Las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de la entidad (véase una explicación más detallada a continuación).
- ▶ La cantidad y el porcentaje de activos o actividades empresariales que:
 - Son vulnerables a los riesgos de transición relacionados con el clima.
 - Son vulnerables a los riesgos físicos relacionados con el clima.
 - Coincidir con las oportunidades relacionadas con el clima.
- ▶ La cantidad de gasto de capital, financiamiento o inversión implementada hacia los riesgos y las oportunidades relacionadas con el clima.
- ▶ El precio de cada tonelada métrica de emisiones de GEI que la entidad utiliza para evaluar los costos de sus emisiones de GEI (es decir, su precio interno del carbono) y cómo la entidad está aplicando un precio del carbono en su toma de decisiones.
- ▶ El porcentaje de la remuneración de la dirección ejecutiva reconocida en el periodo en curso que está vinculada a consideraciones relacionadas con el clima y la forma en que esas consideraciones impactan la remuneración de la dirección ejecutiva.

También se requiere una revelación exhaustiva de los objetivos de la entidad relacionados con el clima, incluyendo los objetivos que la entidad ha establecido, los objetivos que está obligada a cumplir por ley o reglamento y cualquier objetivo de emisiones de GEI.

Emisiones de gases de efecto invernadero

La NIIF S2 requiere que la entidad haga varias revelaciones sobre sus emisiones de GEI generadas durante el periodo sobre el que se informa, tal y como se establece en el siguiente diagrama:



La revelación de las emisiones de GEI debe expresarse en toneladas métricas de CO₂ equivalente y medirse en virtud del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero: Una Norma Corporativa de Contabilidad y Presentación de Informes (2004), salvo que una autoridad jurisdiccional o una bolsa en la que cotice la entidad requiera usar un método diferente para medir las emisiones de GEI.

Como parte de sus revelaciones sobre GEI, la NIIF S2 también requiere que la entidad revele:

- ▶ El enfoque abordado para medir sus emisiones de GEI (por ejemplo, debe utilizarse el enfoque de participación en el capital o de control si las emisiones de GEI se miden de acuerdo con el Protocolo de Gases de Efecto Invernadero de 2004) y los datos de entrada y las hipótesis utilizadas en esa medición (incluidos los factores de emisión usados).
- ▶ Sus "emisiones financiadas" si se trata de una entidad que desarrolla actividades de administración de activos, banca comercial o seguros.

Fechas de entrada en vigor

La NIIF S1 y la NIIF S2 entrarán en vigor para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024. No obstante, la aplicación obligatoria de las Normas de Revelación de Información sobre Sostenibilidad de las NIIF dependerá de los procesos de aprobación o regulación de cada jurisdicción. Se permite la aplicación anticipada de las Normas siempre que la entidad aplique ambas Normas al mismo tiempo y revele que ha aplicado la norma anticipadamente.

Medidas transitorias para la NIIF S1

El ISSB ha provisto las siguientes exenciones transitorias cuando una entidad aplica por primera vez la NIIF S1:

- La entidad no está obligada a revelar información financiera comparativa relacionada con la sostenibilidad en el primer periodo de información anual en el que la entidad aplique la NIIF S1 y la NIIF S2.
- La exención de transición “primero el clima” permite a la entidad informar únicamente sobre los riesgos y las oportunidades relacionadas con el clima (según lo establecido en la NIIF S2) en el primer año en que aplique la NIIF S1 y la NIIF S2. Si la entidad opta por esta exención, debe revelar este hecho y la exención de transición para comparativas descrita anteriormente se aplicará también en este caso, de forma que la entidad no estará obligada a revelar información comparativa para la información financiera relacionada con el clima (u otra información financiera relacionada con la sostenibilidad) en el primer año que aplique la NIIF S1 y la NIIF S2. En su segundo año de aplicación, se requeriría información comparativa solamente para la información financiera relacionada con el clima.
- En el primer periodo de información anual en el que la entidad aplique la NIIF S1, se le permite informar sobre sus revelaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad después de haber publicado sus estados financieros con fines generales relacionados (la NIIF S1 especifica los plazos en los que deben publicarse dichas revelaciones).

Medidas transitorias para la NIIF S2

En el primer ejercicio anual de reporte en el que la entidad aplique la NIIF S2, se le permite usar una o las dos de las siguientes exenciones transitorias:

- Seguir usando un método de medición distinto del Protocolo de GEI 2004 para medir sus emisiones de GEI de Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3 si la entidad ha estado usando ese otro método de medición para medir sus emisiones de GEI en el periodo de información anual inmediatamente anterior a la fecha de aplicación inicial de la NIIF S2.
- No revelar sus emisiones de GEI de Alcance 3, incluyendo las emisiones finanziadas (si la entidad participa en actividades de administración de activos, banca comercial o seguros).

Apoyo a la implementación

El ISSB formará un Grupo de Implementación de Transición (TIG, por sus siglas en inglés) para dar soporte a la implementación de la NIIF S1 y la NIIF S2. El TIG:

- Brindará un foro público para analizar aspectos de la implementación de los requisitos de la NIIF S1 y la NIIF S2 presentados por las partes interesadas.
- Informará al ISSB para que determine qué medidas serán necesarias, en su caso, para responder a esas preguntas. Entre las posibles acciones se incluye proveer materiales de apoyo como seminarios web, casos prácticos y/o remitirlos al ISSB.

Se espera que el GTI esté compuesto por 15 miembros y tres observadores. Entre los integrantes del TIG habrá miembros de la comunidad de preparadores que se dedican a la elaboración de informes de sostenibilidad, así como proveedores de garantías que también se dedican a la aplicación de la NIIF S1 y la NIIF S2.

Nuestra perspectiva

EY felicita al ISSB por la publicación de sus dos primeras Normas de Revelación de Información sobre Sostenibilidad de las NIIF. Con la publicación de la NIIF S1 y la NIIF S2, y con las consultas en curso sobre su futura agenda de establecimiento de Normas, el ISSB ha dado pasos significativos hacia la satisfacción de las necesidades de los mercados mundiales de capitales de una base global completa de requisitos de revelación sobre sostenibilidad.

Con las Normas de Revelación de Información sobre Sostenibilidad de las NIIF disponibles para su aplicación en todo el mundo, ha llegado el momento de que las entidades se preparen para implementar estas normas y revelar la información financiera relacionada con la sostenibilidad que los inversionistas y otros participantes del mercado de capitales han estado solicitando.

Como han descubierto muchas entidades al implementar las nuevas Normas de Contabilidad NIIF en los últimos años, el éxito en la implementación de las nuevas normas con frecuencia requiere el compromiso temprano y total de las partes interesadas internas para desarrollar o actualizar sus datos, sistemas y capacidades de proceso con el fin de cumplir con los nuevos requisitos. La comunicación regular con las partes interesadas externas también es clave y ayudará a las entidades a comprender y evaluar mejor la nueva información que se presentará.

La implementación de los nuevos requisitos puede plantear desafíos a corto plazo, pero también puede aportar beneficios a largo plazo para la entidad y los usuarios de sus informes financieros, como una mejor comprensión de los derechos y las obligaciones de una entidad y de sus riesgos y oportunidades. Del mismo modo, aunque esperamos que la implementación de las Normas de Revelación de Información sobre Sostenibilidad de las NIIF sea una labor significativa para muchas entidades, estas deberían considerar los beneficios que los mercados de capitales obtendrán de la información financiera relacionada con la sostenibilidad que se revele de acuerdo con una referencia global y que, en consecuencia, debería reducir sus costos de capital.

EY | Construyendo un mejor entorno de negocios

EY existe para construir un mejor entorno de negocios, ayudando a crear valor a largo plazo para los clientes, las personas y la sociedad, así como para generar confianza en los mercados de capitales.

Con la ayuda de los datos y la tecnología, diversos equipos de EY en más de 150 países proporcionan confianza a través de la auditoría y ayudan a los clientes a crecer, transformarse y operar.

Al trabajar en las áreas de auditoría, consultoría, derecho, estrategia, impuestos y transacciones, los equipos de EY plantean mejores preguntas para encontrar nuevas respuestas a los complejos problemas a los que se enfrenta el mundo actual.

EY se refiere a la organización global y podría referirse a una o más de las firmas integrantes de Ernst & Young Global Limited, cada una de las cuales es una entidad legal independiente. Ernst & Young Global Limited, sociedad del Reino Unido limitada por garantía, no proporciona servicios a clientes. Para obtener más información acerca de nuestra organización, favor de ingresar a ey.com/mx.

Acerca del Grupo Especializado en Normas Internacionales de Información Financiera de EY

Contar con un conjunto global de normas contables permite que exista en la economía global una medida para evaluar y comparar el desempeño de las compañías. Para las compañías que aplican o que están haciendo la transición hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), es indispensable que cuenten con una guía oportuna y autoritaria ya que las normas siguen cambiando. El impacto va más allá de la contabilidad y presentación de información financiera hasta alcanzar las decisiones comerciales clave que toman. Hemos desarrollado amplios recursos globales (gente y conocimiento) para apoyar a nuestros clientes que aplican las NIIF y para ayudar a los equipos de nuestros clientes. Debido a que entendemos que requieren tanto un servicio personalizado como metodologías congruentes, trabajamos para brindarle el beneficio de nuestros amplios conocimientos en la materia, nuestra amplia experiencia en el sector y las perspectivas más recientes de nuestro trabajo a nivel mundial.

© 2023 EYGM Limited.
Todos los derechos reservados.

Esta publicación contiene material protegido por los derechos de autor de la IFRS® Foundation, cuyos derechos están reservados. Reproducido por EY con el permiso de la IFRS Foundation. Ningún tercero puede reproducir o distribuir este material. Para acceder sin restricciones a las normas NIIF y al trabajo de la IFRS Foundation, visite el sitio <http://eifrs.ifrs.org>

EYG No. 006361-23Gbl

ED Ninguno

De acuerdo con el compromiso de EY de minimizar su impacto en el medio ambiente, este documento se imprimió en papel con un alto contenido reciclable.

Este material ha sido elaborado únicamente para proporcionar información general y no deberá ser utilizado como asesoría contable o fiscal ni como otro tipo de asesoría profesional. Consulte a sus asesores para obtener asesoría específica sobre temas contables o fiscales.

ey.com